

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 122611920
ONIBUS
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E). Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 9 DE MAYO DE 2019

25.914



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 0460 -MIySP-

SAN JUAN, 20 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 510-000344-2019, registro de la Dirección Provincial de Vialidad, el Decreto N° 0304-MIySP-2019 y la Resolución N° 170-DPV-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 170-DPV-2019, de fecha 20/02/2019, el Director General de la Dirección Provincial de Vialidad declara, Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo, la Utilidad Pública y Afectación a Expropiación e inscripción al Dominio Público de las parcelas frentistas y colindantes afectadas por la realización de la Obra: "CAMINO DE CONEXIÓN ENTRE LAS RUTAS PROVINCIALES N°S 12 Y 38 - A TRAVÉS DE LA SIERRA DE MARQUE-SADO Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE RIVADAVIA Y ZONDA", cuyas superficies de afectación surgirán oportunamente de las mensuras que se realicen al efecto, estando las mismas detalladas en dicha Resolución.

Que el Art. 2° del Acto Administrativo citado, dispone imprimir al trámite en cuestión, el carácter de Proceso Judicial Urgente (conf. Art. 30 Ley N° 1000-A y su modificatoria Ley N° 1790-A).

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 48-A, corresponde la ratificación de la Resolución citada por parte del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido Asesoría Letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 170-DPV-2019 de fecha 20/02/2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, que como Anexo I forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos

DECRETO N° 0468 -MG-2019

SAN JUAN, 22 de Marzo de 2019.

VISTO:

El expediente N° 200-000061-19, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 7 de Febrero de 2019 se ha suscripto un Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), representada por el Jefe de Aeropuerto San Juan, D. Marcelo Claudio VILLAN, en el marco de las planificaciones respectivas existentes y en vigor, (PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL - DECRETO 1720 - MG-21-11-06 y PLAN PRE-ACCIDENTE, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN SANITARIA EN EL AEROPUERTO).



Que por el mencionado Convenio de Cooperación se acuerda la cooperación tendiente a asegurar la prestación real y efectiva de recursos humanos técnicos y materiales en salvaguarda de la vida y bienes en casos de siniestros de aeronaves sea indistintamente dentro o fuera del aeropuerto.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 7 de Febrero de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI, y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), representada por el Jefe de Aeropuerto San Juan, D. Marcelo Claudio VILLAN, en el marco de las planificaciones respectivas existentes y en vigor, (PLAN DE EMERGENCIA PROVINCIAL - DECRETO 1720 - MG-21-11-06 y PLAN PRE-ACCIDENTE, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN SANITARIA EN EL AEROPUERTO) y que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministro de Salud Pública

A/C Ministerio de Gobierno

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0429 -MG- 13-03-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Jerarquía	Antigüedad Policial
Manrique, Estela	Sargento	
Del Valle	Ayudante	24 años
Ríos, Rubén	Sargento	
Antonio Santiago	Primero	24 años

DECRETO N° 0431 -MG- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a la Agente Mariana Soledad PÁEZ ANDRADA, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0432 -MG- 14-03-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Agente Luis Emilio RANCOSI, del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.



NOTIFICACIONES

ESTADO DE RESULTADOS AL 30-06-2018

NIVEL INSTITUCIONAL: 1.

INSTITUCIÓN: 1.2 MINISTERIO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: **Administración PARAJE DIFUNTA CORREA**

UNIDAD EJECUTORA: TC 040 ADMINISTRACIÓN DIFUNTA CORREA

VERSIÓN: 0

	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2º Trimestre 2018
TOTAL DE RECURSOS		5.061.207,07
	Venta de donaciones	
	Ventas Est. De Servicio	1.615.085,61
	Venta Moneda Extranjera	
	Donaciones recibidas	1.677.826,00
	Ingresos Varios	936.868,46
	Ingresos Explotación Hotel	718.640,00
	Venta Tienda	112.787,00
TOTAL DE GASTOS		4.998.838,59
	Honorarios	117.800,00
	Sueldos y Jornales	835.429,23
	Aportes y Contribuciones	341.002,89
	A.R.T. Y SEGURO VIDA	22.360,75
	Gastos de Mantenimiento	1.091.078,31
	Gastos de Administración	154.609,74
	Gastos Rodados	281.460,94
	Gastos Generales	93.996,00
	Gastos Explotación Hotel	515.896,07
	Gastos Explotación Est. de Servicio	1.545.204,66
RESULTADO		62.368,48

Certifico que la información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.

JALIFE, ANA MARÍA

CONTADOR

BRIZUELA FRANCO ROBERTO
TESORERO

ROJAS DANIEL
INTERVENTOR

Nº 66.920 Mayo 09. \$ 180.-



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

En San Juan, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos los miembros titulares del Tribunal Electoral Provincial, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, el Sr. Ministro de la Corte de Justicia, Dr. Ángel Humberto Medina Palá, y el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Dr. Eduardo Quattropani, en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, dijeron:-----

--- Que los Poderes Ejecutivos Municipales que se individualizan han efectuado la pertinente convocatoria a Elecciones Generales Municipales para la renovación de sus autoridades, Intendentes y Concejales, y según los instrumentos que en cada caso se indica (Art. 169 Código Electoral Provincial – Ley N° 1268-N): 1) ALBARDÓN: Decreto N° 004-2019; 2) ANGACO: Decreto N° 4159/18; 3) CALINGASTA: Decreto N° 1122/19; 4) CAPITAL: Decreto N° 2027/18; 5) CAUCETE: Decreto N° 200-M-2018; 6) CHIMBAS: Decreto N° 0001/18; 7) IGLESIA: Decreto N° 1528/19; 8) JÁCHAL: Decreto N° 191/19; 9) 9 DE JULIO: Decreto N° 363/2018; 10) POCITO: Decreto N° 997/18; 11) RAWSON: Decreto N° 1130/18; 12) RIVADAVIA: Decreto N° 3536/18; 13) SAN MARTÍN: Decreto N° 0096/19; 14) SANTA LUCÍA: Decreto N° 492/18; 15) SARMIENTO: Decreto N° 472/19; 16) ULLUM: Decreto N° 185/19; 17) VALLE FÉRTIL: Decreto N° 0087/19; 18) 25 DE MAYO: Decreto N° 118/19 y 19) ZONDA: Decreto N° 22/19.----

--- Que resulta pertinente poner de relieve que en todos los casos los Ejecutivos Municipales han hecho coincidir las respectivas convocatorias con la fecha de la Elección General convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, para la renovación de cargos electivos provinciales, ello es para el día 02 de Junio de 2019. Por lo que, a tenor de lo normado por el Art. 175 de la Ley N° 1268-N-Código Electoral Provincial- todo gasto que demanden los procesos electorales serán a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, lo que así debe ser comunicado.----

--- Que a fin de la integralidad de esta resolución, se entiende necesario dejar plasmado, en la parte resolutive, por Departamento, la categoría y cantidad de cargos a elegir; todo ello de acuerdo a los Decretos de Convocatoria y en función, claro está, del proceso en trámite de las Elecciones Generales, todo lo que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.-----

--- Que en cuanto al Cronograma Electoral, al Padrón de Electores Extranjeros, registración de Candidatos, y todo otro acto correspondiente al proceso electoral, deberá estarse a lo dispuesto en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, en cuanto sea de aplicación y no recibiere distinto tratamiento en esta resolución.----

--- Que del análisis que se efectúa de los distintos actos de convocatoria antes individualizados, se verifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos formales y sustanciales de la convocatoria (Art. 169 Código Electoral Provincial), que las mismas han

sido efectuadas por la autoridad que la Constitución, la Ley y en su caso, las respectivas cartas municipales reputan competentes y que, en general y en particular, se cumple con las finalidades que cada acto de convocatoria requiere.-----

--- Que en orden a lo antes dicho corresponde, en uso de las atribuciones propias del Tribunal Electoral Provincial (Art. 130 ss. y cc. de la Constitución Provincial y Ley N° 1268 -N-Código Electoral Provincial), disponer lo conducente para que se concreten, en tiempo y forma, los procesos electorales municipales convocados; por lo que RESOLVIERON:----
PRIMERO: Declárese competente al Tribunal Electoral Provincial (Art. 108 ss. y cc. del Código Electoral Provincial) para entender en las convocatorias a elecciones realizadas por los respectivos ejecutivos municipales, y según los instrumentos individualizados en los considerandos de la presente, para que, simultáneamente con las Elecciones Generales Provinciales, el día 02 de Junio de 2019 se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Arts. 244, 245 ss. y cc. de la Constitución Provincial, Arts. 166 ss. y cc. de la Ley N° 1268 -N- Código Electoral Provincial, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, a los ciudadanos que ejercerán los cargos de Intendente y Concejales en cada uno de los 19 Departamentos de la Provincia, y según se indica en cada caso:

I) Departamento Albardón: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

II) Departamento Angaco: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

III) Departamento Calingasta: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IV) Departamento Capital: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

V) Departamento Caucete: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Siete Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Siete Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VI) Departamento Chimbas: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VII) Departamento Iglesia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

VIII) Departamento Jáchal: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

IX) Departamento 9 de Julio: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

X) Departamento Pocito: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XI) Departamento Rawson: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Doce Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Doce Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XII) Departamento Rivadavia: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Diez Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Diez Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIII) Departamento San Martín: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIV) Departamento Santa Lucía: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Ocho Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Ocho Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XV) Departamento Sarmiento: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVI) Departamento Ullum: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVII) Departamento Valle Fértil: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XVIII) Departamento 25 de Mayo: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Seis Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Seis Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

XIX) Departamento Zonda: 1) Un Intendente (Art. 244 C.P.); 2) Cinco Concejales Titulares (Art. 245 C.P.) y 3) Cinco Concejales Suplentes (Arts. 245 C.P.)

SEGUNDO: Adoptar como Cronograma Electoral el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 05 de Abril de 2019, que obra en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”, que fuera publicado en Boletín Oficial en fecha 12 de Abril de 2019 y que a los fines legales se transcribe:

PRIMERO: Readecuar el Calendario Electoral aprobado el 18/11/2018, estableciendo lo siguiente:

I) 09/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial remita el resultado de las P.A.S.O. a las Agrupaciones Políticas (Art. 141 Ley 1268-N).

II) 12/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas efectúen Proclamación de Candidatos seleccionados en las P.A.S.O., la comuniquen al Tribunal Electoral Provincial y la notifiquen a Listas Internas.

III) 15/04/19: Fin del plazo para que interesados presenten Recurso de Apelación (Art. 141 última parte Ley N° 1268-N).

IV) 23/04/19: Fin del plazo para que el Tribunal Electoral Provincial efectúe control de distribución de cargos y resuelva Recursos de Apelación (Art. 141 último párrafo Ley N° 1268-N), con las correspondientes notificaciones.

V) 26/04/19: Reemplazo por vacancias (Art. 143 Ley N° 1268-N).



- VI) 26/04/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas registren ante el Tribunal Electoral Provincial los Candidatos proclamados en las P.A.S.O.
- VII) 28/04/19: Inicio de la Campaña Electoral para las Elecciones Generales.
- VIII) 03/05/19: Fin del plazo para presentar ante el Tribunal Electoral Provincial, en número suficiente, modelos exactos de las Boletas de Sufragio para su aprobación.
- IX) 06/05/19: Padrón Definitivo. Publicación.
- X) 06/05/19 - 18:00 Hs.: Reunión con Apoderados de Agrupaciones Políticas para aprobación de modelos presentados (Art. 38 Ley N° 1268-N).
- XI) 13/05/19: Fin del plazo para designación de Autoridades de Mesas.
- XII) 18/05/19: Fin del plazo para la publicación de Mesas y sus Autoridades.
- XIII) 23/05/19: Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas comuniquen hasta dos (2) Fiscales Generales por escuela.
- XIV) 31/05/19: Fin de Campaña Electoral y comienzo de la Veda Electoral.
- XV) 02/06/19: Realización del Comicio.
- XVI) 04/06/19: Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las Mesas y sus Autoridades.
- XVII) 04/06/19 – 18:00 hs.: Comienzo del Escrutinio Definitivo.
- XVIII) 10/06/19: Fecha máxima de proclamación de Autoridades Electas.
- XIX) A definir: Entrega de Certificados.
- SEGUNDO: Disponer que los plazos indicados en los Apartados I, II, III, IV, V, XIII y XVI fenecen a las 22:00 hs. del día indicado, en tanto los plazos señalados en los Apartados VI y VIII fenecen a las 24:00 hs. del día indicado.

TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, dese a publicidad, agréguese copia al expediente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (03) días.-----

TERCERO: Establecer que se tendrá como Padrón de Electores Extranjeros, a fin de establecer el Cuerpo Electoral Municipal (Art. 248 Inc. 2 de la Constitución Provincial), el aprobado por este Tribunal Electoral Provincial en fecha 20 de Febrero de 2019, según el procedimiento ordenado en el Apartado Quinto de la resolución, y emitida por este Tribunal Electoral en Expediente N° 1601, Caratulado: “Poder Ejecutivo Provincial s/ Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y Elecciones Generales 2019”.-----

CUARTO: Disponer que los Partidos Políticos o Alianzas reconocidos, deberán registrar la lista de candidatos surgidos de la elección primaria en los términos del Art. 149 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, tanto en soporte papel como en el soporte informático que se determine.-----

QUINTO: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial a sus efectos.-----

SEXTO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, requerimiento que deberá ser efectuado por Secretaría Electoral, solicitando urgente publicación (Art. 113 Inc. n) Ley 1268 – N).-----

Fdo. Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Ángel H. Medina Palá

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

Dr. Guillermo De Sanctis

Ministro de la Corte de Justicia

Miembro del Tribunal Electoral

N° 3402 Mayo 08/10. Eximido.-



SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **27 de Mayo de 2019, a las 10:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa ByM Del Bono S.R.L., con domicilio constituido en Av. Libertador San Martín N° 7700 -E- Localidad de Alto de Sierra -Dpto. Santa Lucía, para la actividad **Bodega, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 607-0213-2001, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.607 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO
DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **14 de Mayo de 2019, a las 09:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A. con domicilio constituido en Av. Benavidez N° 4800 -E- Dpto. Chimbas, peticionada por la empresa Químicos Industriales S.A., para la actividad. Distribución y ventas de insumos químicos, a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1735-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-tín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información rela-cionada con esta convocatoria, se realiza en el De-partamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. Piso Ssector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profe-sionales de la empresa; 2º) los participantes acredi-tados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que esti-man pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nº 66.610 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

SECRETARÍA DE ESTADO

DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Se-cretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Susten-table, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 14 de Mayo de 2019, a las 11:00 hs**, en las instalaciones del Nodo Turístico Pismanta para el proyecto : Parque Solar Guañizuil - Fase III-C 100

MW Nominal en el Departamento de Iglesia, peti-cionada por la empresa Cordillera Solar VI S.A., a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, que se tramita bajo el registro Expediente Nº 1300-0889-2018, **SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGIS-LACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedi-miento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley Nº 504-L -artículo 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLA-MENTARIO Nº 2067/97-ART. 12º).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días há-biles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Bole-tín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información rela-cionada con esta convocatoria, se realiza en el De-partamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Cen-tro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profe-sionales de la empresa; 2º) los participantes acredi-tados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que esti-man pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nº 66.609 Mayo 08/10 \$ 1.350.-



COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el **Expediente N° 501-000167-2019**, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1905-IPV-19**, en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se Excluya a **ELIZABETH DEL CARMEN PALMA**, M.I. N° 22.858.037 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda, correspondiente al **BARRIO UTA – CAUCETE – 65 VIVIENDAS – DEPARTAMENTO CAUCETE**, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**

QUEDA/N USTED/ES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO/S

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.944 Mayo 08-09 \$ 245.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **NOTIFICA** que en el **Expte. N° 501-000858-1999** del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 1901-IPV-2019, la que en su parte resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluya al Sr. **MARIANO LUIS ABALLAY**, M.I. N° 12.887.313, del grupo familiar beneficiario de una Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la Vivienda identificada como: **MANZANA “A” – CASA 9 – BARRIO “PARQUE 7 DE SEPTIEMBRE” – 60 VIVIENDAS – DEPARTAMENTO CAPITAL**, y disponer el Cambio de Registro de Titularidad de la Asistencia Financiera a favor de la Sra. **SILVIA AN-**

GÉLICA JOFRÉ, M.I. N° 16.351.797, quedando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 2193-IPV-99, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente.-**ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.**

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.943 Mayo 08-09 \$ 300.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° Exp. N° 501-5311-A-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, identificado según **SIGED** con N° 501-005311-2007, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1911-IPV-19**, que en su parte resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°.-** Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: **MANZANA “B” – CASA 4 – BARRIO ANSILTA – 115 VIV. – DPTO. RAWSON**, a nombre de **FRANCO ROBERTO ALVAREZ**, M.I. N° 28.786.057 y **VERÓNICA SALINAS PEREZ**, M.I. N° 31.237.551, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 716-IPV-2009 en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente; **ARTÍCULO 2°.-** **INTIMAR** a **FRANCO ROBERTO ALVAREZ**, M.I. N° 28.786.057, **VERÓNICA SALINAS PEREZ**, M.I. N° 31.237.551 y/o **TODO OCUPANTE** de la vivienda citada en el Art. 1° de esta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente notificación, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Depar-



tamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado; ARTÍCULO 3º, 4º y 5º de forma.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.942 Mayo 08-09 \$ 480.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N.º 06-D.R.C.D-2.019.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000044-19 – Carrizo,
Oscar Nicolás, D.N.I.N.º: 13.122.096 – Castro,
Myriam Noemí, D.N.I.N.º 13.122.676.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Morrone, con frente a calle Liniers 2595 (Este), con N.C 08-36-303-593, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Morrone, Herminio**, bajo el N.º 203 F.º 203, T.º 01, Dpto. Chimbas, Año 1939, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el: Norte con N.C. 08-36-330-590 a nombre de **JOFRÉ, LORENZO ELIAS**.-

Este con N.C. 08-36-317-603 a nombre de **SARMIENTO, JORGE MARIO** y N.C. 08-36-287-604 a nombre de **CESPED, ROBERTO CARLOS**. -

Oeste con N.C. 08-36-301-591 a nombre de **MORRONE, HERMINIO**.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000044-19, iniciado por el Sr. Carrizo, Oscar Nicolás, D.N.I: 13.122.096 y la Sra. Castro, Myriam Noemí, D.N.I.N.º 13.122.676.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.937 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N.º 05-D.R.C.D-2.019.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000009-18 – Tejada, José
Nicolás, D.N.I.N.º: 21.884.972.- Fantoni Vargas,
Mariela Alejandra, D.N.I. N.º: 25.195.413.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se



considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa La Superiora, con frente a calle Chaco 1044 (Oeste), con N.C 04-33-350-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Páez, Celso Julio**, bajo el N° 5893 F° 93, T° 59, Dpto. Rawson, Año 1971, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur con N.C. 04-33-330-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO, N.C 04-33-320-190 a nombre de RUSO S. ANTONIO y N.C 04-33-330-200 a nombre de MARTINEZ, HORACIO G. -

Oeste con N.C 04-33-350-190 a nombre de PAEZ, CELSO JULIO. -

Este con N.C: 04-33-350-210 a nombre de FUENTES, GUILLERMO VICENTE. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-18, iniciado por el Sr. Tejada, José Nicolás, DNI: 21.884.972 y la Sra. Fantoni Vargas, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 25.195.413-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. -

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.936 Mayo 08/10 \$ 1.340.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 08-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N.º 212-000059-19

Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I.Nº: M7.639.828
y Castro, Ana María, D.N.I. Nº: F6.051.156. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Colón 2552 (Norte), Lote N° 5, con N.C 03-20-841-851, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Mariscal, Alfredo**, bajo el N° 6245 F° 45, T° 63, Dpto. Santa Lucía, Año 1980, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 03-20-842-851 a nombre de BLANCO, OMAR EDUARDO Y OTRO. -

Sur con N.C. 03-20-832-851 a nombre de MARISCAL, ALFREDO. -

Oeste con N.C. 03-20-830-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL y N.C. 03-20-840-840 a nombre de BONILLA, JUAN MIGUEL. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000059-19, iniciado por el Sr. Baigorria, Hugo Gilberto, D.N.I: M7.639.828 y la Sra. Castro, Ana María, D.N.I: F6.051.156. -



Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.939 Mayo 08/10 \$ 1.340.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.º 07-D.R.C.D-2.019.-
EXPEDIENTE N.º 212-000011-19**

Rivero, Olga Beatriz, D.N.I: 21.879.801.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Roger Ballet 74 (Norte), con N.C 01-32-120-810, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de **Zamora de Zamora, Lorenza Alcira**, bajo el N° 4755 F° 55, T° 39, Dpto. Capital Zona "B", Año 1965. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte con N.C. 01-32-130-810 a nombre de ATAM-PIZ, BENIGNO SOTERO. -

Sur con N.C. 01-32-110-810 a nombre de GIL DE GONZÁLEZ, MARÍA. -

Oeste con N.C. 01-32-050-780 a nombre de KAHIL, WILLIAMS EDUARDO Y FERNANDEZ VARESE, DIANA BEATRIZ. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000011-19, iniciado por la Sra. Rivero, Olga Beatriz, DNI: 21.879.801.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canet - Directora

Dirección de Regularización
y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 15.938 Mayo 08/10 \$ 1.350.-

RESOLUCIONES

**COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 996**

VISTO:

La necesidad de reglamentar lo atinente a la Práctica Notarial en un Registro Notarial, Escribanía Mayor de Gobierno o Escribanía del Instituto Provincial de la Vivienda, establecida por el Art. 30 Inc. 9 de la Ley 1788-C.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente aclarar el alcance de los requisitos exigibles para realizar la práctica notarial obligatoria en dichos Registros.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO NOTARIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 3 del Reglamento de Prácticas Notariales del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, Resolución N° 859 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo



3°) Los Registros Notariales de la Provincia, el Registro Notarial Especial de la Escribanía Mayor de Gobierno y el Registro Especial de la Escribanía del Instituto Provincial de la Vivienda, como cualquier otro Registro Especial que se cree en el futuro, sólo podrán tener un practicante por vez”.-

Artículo 2°.- Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de San Juan a los nueve días del mes de Abril de 2019.-

Fdo.: Not. Bernardo Gabriel Quiroga

Presidente

“ Not. María Virginia Podestá González

Pro Secretaria

N° 66.612 Mayo 09/13. \$ 900.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-273-B-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.431.585,94 X= 6.569.059,56 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.569.059,56	2.431.585,94
V1	6.570.154,14	2.430.769,48
V2	6.570.154,14	2.433.854,62
V3	6.569.923,26	2.433.854,62
V4	6.569.923,26	2.438.418,82
V5	6.567.923,15	2.438.418,82
V6	6.567.923,15	2.436.807,83
V7	6.566.743,16	2.436.810,83
V8	6.566.743,20	2.436.510,90
V9	6.566.593,16	2.436.510,83
V10	6.566.593,16	2.430.769,48

SUPERFICIE: 2.400,00 has.-

Por Resolución N° 90-D.R.M.Y.C.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO Y HIERRO”, en el Departamento de CALINGASTA, denominándola “LILA 2” a nombre de HUGO A. BOSQUE Y MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada. Fdo.: Eduardo Usin - Director - Dirección de Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 16 de Abril de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.-

N° 66.527 Abril 25-Mayo 02-09. \$ 900.-

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a **Licitación Pública N° 02/2019**, para el **día 16 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso y de Consumo (elementos de librería) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0278-MG-19.-**

Retirar Pliego General de Bases y Condiciones sin cargo, en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial; estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 15.948 Mayo 09-10. \$ 290.-



SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-19

AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0245-MG-2019.**

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.) DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

APERTURA DE SOBRES: **DÍA 22 DE MAYO DE 2019 HORA: 9:00 HS.** EN LA SALA DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, SITA EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.-

LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4° PISO, NÚCLEO 4.-

RESOLUCIÓN N° 0245-MG-2019.

SAN JUAN, 23 DE ABRIL DE 2019.

VISTO:

El Expediente N° 210-000334-2019, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se tramita el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19 para la contratación del servicio de limpieza de la Estación Terminal San Juan – ETO – y de la Estación Terminal de Ómnibus Cauçete – ETOC- desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que obra presupuesto extendido por persona que explota el rubro.

Que se encuentra agregada la imputación presupuestaria, intervenida debidamente por Delegación Fiscal.

Que obran Pliego General De Bases Y Condiciones y Particular De Bases Y Condiciones y Especificaciones Técnicas que regulan el servicio a contratar.

Que en el marco de lo establecido por el artículo 69° Ap. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y los Decretos-Acuerdos N° 0042-E-79, 0119-SHF-91, 0808-MHFyOP-93 y modificatorios Decreto Acuerdo 008-05, 011-11 y 039/18, corresponde que mediante Resolución Ministerial se autorice el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19, para la contratación del servicios de limpieza de la Estación Terminal San Juan – ETO – y de la Estación Terminal de Ómnibus Cauçete – ETOC.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01-STT-19 de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente y Régimen de Compras, para la contratación del servicio de limpieza de la Estación Terminal San Juan - ETO - y de la Estación Terminal de Ómnibus Cauçete – ETOC- desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019, que se registrá por el Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0129-MG-2016.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego Particular De Bases Y Condiciones Y Especificaciones Técnicas Provisión Del Servicio De Limpieza De La Estación Terminal De Ómnibus San Juan y Estación Terminal de Ómnibus Cauçete de la Licitación Pública N° 01-STT-19.

ARTÍCULO 3°.- Los pliegos deberán adquirirse en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sita en Av. Libertador 750 (O) - Centro Cívico - 4° Piso - Capital, en horario de 9,00 a 13,00 horas de lunes a viernes.



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a realizar las publicaciones necesarias para el llamado a licitación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente erogación se imputará a:

Terminal de San Juan

\$ 605.000,00 por mes x 7 meses 01/06/19 al 31/12/19
= \$ 4.235.000,00.

PRESUPUESTO 2019

INSTITUCIÓN: 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO.

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:
29.00.00.A03 – TERMINAL DE SAN JUAN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 - FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-

3. SERVICIOS NO PERSONALES

3.3. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

3.3.05 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
..... \$ 4.235.000,00.

Terminal de Caucete:

\$ 325.000,00 por mes x 7 meses 01/06/19 al 31/12/19
= \$ 2.275.000,00.

PRESUPUESTO 2019

INSTITUCIÓN: 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO.

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:
29.00.00.A04 – TERMINAL DE CAUCETE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 - FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-

3. SERVICIOS NO PERSONALES.

3.3. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.

3.3.05 LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN
..... \$ 2.275.000,00.

TOTAL:..... \$ 6.510.000,00.

ARTÍCULO 6°.-. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo. Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

Cta. Cte. 15.949 Mayo 09-10. \$ 1.980.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19

EXPTE. N° 600-002617-2019

RESOLUCIÓN N° 1636-MDHYS-19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAMAS, CUCHE-
TAS, COLCHONES Y FRAZADAS.-

DESTINO: PARA CUBRIR LAS NECESIDADES
SOCIALES QUE SE AVECINAN DEBIDO A LAS
BAJAS TEMPERATURAS.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 44.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ES-
PAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍ-
VICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYS, UBICADA EN ES-
PAÑA 50 SUR, 1° PISO, EDIFICIO CENTRO CÍ-
VICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA
PREVISTO PARA LA APERTURA.-

APERTURA: **20 de MAYO DE 2019 A LAS 09:00
HORAS** ANTE LA SALA DE REUNIONES DE
LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBI-
CADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136
ESTE, 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 15.950 Mayo 09-10. \$ 310.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 29/19

Expte. 1300-0651-19



Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Adquisición e Instalación de red de video cámaras para videovigilancia en zonas protegidas y plantas de tratamiento ambiental, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 462-SEAyDS-19** fechada el día 22 de Abril de 2019.-
COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.951 Mayo 09-10. \$ 600.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 30/19

Expte. 1300-0658-19

Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Go-

bierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Contratación de Servicio de 450 horas a desarrollar en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 488-SEAyDS-19** fechada el día 29 de Abril de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 30/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 30/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda. Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.952 Mayo 09-10. \$ 610.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 31/19

Expte. 1300-0865-19

Fíjase para el **día 17 de Mayo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Avda. Ignacio de la Roza 136 Este 1° Piso, para la Adquisición e Instalación de Estabi-



lizadores de corriente para el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 537-SEAyDS-19** fechada el día 06 de Mayo de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 31/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 31/2019 se recibirán exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno sita el Avda. Ignacio de la Roza 136 (E) 1° piso, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.953 Mayo 09-10. \$ 610.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-000833-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 22/19

OBJETO: Compra de expansores mamarios
DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 330.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 17/05/19

Hora: 09:30 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.:
0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.935 Mayo 08-09 \$ 445.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

EXPTE N° 1500-000250-D-2019 -

RESOLUCIÓN N° 0435 –SED –2019

DÍA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2019.-

HORA: 10:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DR. ALDO CANTONI, COMO ASÍ TAMBIÉN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTA SECRETARÍA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 15 DE MAYO HASTA EL 29 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 15.940 Mayo 08-09 \$ 270.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2869

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio celebrado entre Obras Sanitarias Sociedad del Estado y la Municipalidad de Rivadavia el que tiene por objeto la colocación de una torre de comunicación en el tanque ubicado en el Barrio Rivadavia Norte, con la finalidad de brindar Internet en distintas plazas del Departamento como así también la instalación de cámaras de seguridad, formando parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de Abril de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello

Vice Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1414-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 29

de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2335-S-2019 y Ordenanza N° 2869; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2869, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2869, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.945 Mayo 09. \$ 420.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2867

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°: Apruébese el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Rivadavia correspondiente al Año 2018, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de Abril de 2019.-



Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dra. Rosanna Chiaramello
Vice Presidente 2°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1410-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 29

de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3227-C-2019 y Ordenanza N° 2867; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2867, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2867, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaría de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.946 Mayo 09. \$ 380.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2868

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Derógase el Inc. B del Art. 11° del Capítulo II, de la Ordenanza Tributaria Anual 2019, en un todo conforme con los considerando de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 17 de Abril de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello

Vice Presidente 2°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 1411-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan,

29 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 816-R-19 y Ordenanza N° 2868; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2868, con fecha 17 de Abril de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2868, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 17 de Abril de 2019.-



ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.947 Mayo 09. \$ 380.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2**, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, P.B., edificio anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que **en los autos caratulados: "NORDEL MOVIE S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO"** (Expediente Nro. 6337/2019) con fecha 11 de Abril de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NORDEL MOVIE S.A. titular del CUIT Nro. 30-71112173-7, con domicilio social inscripto en Lavalle 1994, piso 1º, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 10/07/2019 deben presentar al Estudio D'atri, Petruzzello y Asociados, con domicilio en Lavalle 1290, 1º "109", CABA, tel. 5258-4560/4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 16/09/2019 para que el síndico presente el informe individual previsto por el artículo 35 de la LCQ y el día 28/10/2019 para que la sindicatura presente el informe el Informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 06/05/2020 a las 10:00 hs. Fíjase el día 14/05/2020 la clausura del período de exclusividad.-

Publíquese en edictos por cinco días. Buenos Aires, 24 de Abril de 2019. Fdo.: Mariana Grandi, Secretaria.-

N° 65.200 Mayo 03/09. \$ 1.650.-

REMATES

EDICTO

9º Juzgado Civil, comunica autos 86666.3, caratulados: "Martínez Norma v/Riveros, Cintia s/Ejecución de Honorarios", día 15-05-2.019, hora 10,00, martillero LUIS TIMOTEO RUIZ en calle MENDOZA 229 (NORTE); REMATARÁ: 50% inmueble N.C.01.44/290.310, Folio Real 01-06525, en calle Perito Moreno N° 352 Sur, en el estado que se encuentra, mejor postor, ocupado ejecutada y grupo familiar. Sup. S/T: 993,63 m2, S/M: 961,91 m2. Debe: Rentas: \$. 9.245,31 al 02-01-19; Municipalidad: \$. 12.651,63 al 02-01-19; OSSE: \$. 904,14, al 02-01-19. Condiciones: Dinero contado efectivo, mejor postor, BASE \$.500.854, 35, más impuestos, tasas, gastos escritura, seña 10%, y comisión martillera 3% al firmarse acta. Saldo cinco (5) días aprobarse remate, mediante Depósito Judicial Bco. San Juan. Visita: día hábil de 16 a 20 horas. Más datos martillero o Secretaría Juzgado. Publíquese dos días. San Juan, 08 Mayo 2.019.Fdo.: Laura Ferrarini, Abogado Actuario.

N° 66.618 Mayo 09-10. \$ 400.-

EDICTO

Orden **Juzgado Federal de San Juan 2**, Secretaría Tributaria, **autos N° 28.288 caratulados: "Unión de Conductores de Autos al Instante y Remises de la República Argentina C/Guerrero Macias, Eduardo Daniel - S/Ejecuciones Varias"**, que tramitan ante este Juzgado Federal San Juan 2, Secretaría Tributaria, Martillero Barbano, Eduardo Jesús, **rematará el día 15 de Mayo de 2019, 11 hs.** Abastain 161 Norte, los siguientes bienes: Juego de living de 3 cuerpos y 2 individuales pana color bordó, Juego de comedor: mesa cuadrada negra y 6 sillas cuero beige. Un rack color marrón oscuro con estantes, 2 tv tipo smarth Samsung y JUC, 2 aire acondi-



cionado de ventana Hitachi, calefactor SKABE, mesa enchapada marrón oscuro c/ puertas de vidrio, heladera 2 puertas General Electric, vehículo Siena, 4 puertas modelo 2.016, dominio PPW 024. La subasta se llevará a cabo en el domicilio del martillero designado bajo condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión del martillero en el acto de la subasta (10%). Adeuda Rentas: \$ 4.183,36 al mes de Diciembre 2018. El bien se entregará en el acto de la subasta. Las deudas serán a cargo del comprador. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 23 de Abril de 2019. Dra. Patricia Sanz, Secretaria.- N° 66.963 Mayo 09-10. \$ 620.-

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación **subastará** por ejecución de prendas, el **21/5/2019** a partir de las **9.30 hs.** en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan consignados según deudor, automotor, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 24 (Ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 16, 17 y 20 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: LAURA MARIELA ROJO MARTÍN; FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2018; AC260WZ; 165.500 - MARGARITA YOLANDA RÍOS FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2017; AB897BX; 156.300 - GEMA AISHA SOSA; FIAT PALIO ATTRACTIVE 1.4 5P/2017; AB428IV; 152.400-ANDREA LORENA COSENTINO YAÑEZ; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2016; AA636ET; 152.900 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comi-

sión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/04/2019.-

Fdo.: Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

N° 66.608 Mayo 09. \$ 400.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Primer Juzgado Comercial Especial, en autos N° 24.040, "BURANO S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevo Directorio de Burano S.A., C.U.I.T. 30-71476761-1, según lo resuelto en Actas de Directorio del 01/08/2018 y del 10/08/2018 y Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 06/08/2018; compuesto por: María Emilia Palladini, D.N.I. 37.687.703, C.U.I.T. 27-37687703-0, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Cereceto 987 (E) Capital, San Juan, como Directora Titular y por Rocío Macarena Palladini, D.N.I. 36.031.644, C.U.I.T. 27-36031644-6, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Cereceto 987 (E) Capital, San Juan, como Directora Suplente.- San Juan, 02 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 66.960 Mayo 09. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.249, caratulados: “TESLA IMÁGENES S.R.L. - S/Inscripción de Cesión Cuotas-Modificación de Contrato y Gerencia”**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a las Cesiones de cuotas sociales que se han realizado y se detallan. Con fecha 03/07/2017 cedió seis (6) cuotas sociales del Sr. Osvaldo Barceló a favor del Sr. Damián Waisman; el día 05/07/2017 Sr. Bernardo Luis Barragán cedió cuatro (4) cuotas sociales al Sr. Damián Edgardo Waisman; con fecha 30/11/2017, el Sr. Sebastián Bettera cedió dos (2) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; el 30/11/2017 el Sr. Sergio Edgardo Barbari cedió seis (6) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; el día 30/11/2017 el Sr. Rolando Alfredo Gimbernati cedió seis (6) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; el 26/04/2018 el Sr. Marcelo Germán Pompolo cedió dos (2) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; el día 15/05/2018 el Sr. Marcelo Gustavo Herrera cedió cuatro (4) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; con fecha 24/05/2018 el Sr. Ricardo David Manilov cedió cuatro (4) cuotas sociales al Sr. Edgardo Waisman; el día 31/05/2018 el Sr. José Remigio González cedió cuatro (4) cuotas sociales a la Sra. Liliana Beatriz Grynzpan. Quedando integrado el capital social de TESLA IMÁGENES S.R.L. por un total de 60 cuotas sociales, de las cuales, cuarenta y seis (46) corresponden al Sr. Eduardo Waisman y catorce (14) a la Sra. Liliana Beatriz Grynzpan. Modificación de la cláusula Tercera del contrato social decidido por Acta de Asamblea de socios del 25/07/2018 quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El capital social es de Pesos Sesenta mil (60.000), en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que son suscriptas íntegramente en este acto por los socios Damián Edgardo Waisman, cuarenta y seis (46) cuotas sociales totalizando

cuarenta y seis mil pesos y Liliana Beatriz Grynzpan, catorce (14) cuotas sociales totalizando Catorce mil pesos; la integración lo fue en dinero en el acto constitutivo. Se convienen cuotas suplementarias hasta el triple del capital, en los términos del Art.151 de la Ley de Sociedades.San Juan, 6 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Dra. Analía Garcés - Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.957 Mayo 09. \$ 550.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 23.519 caratulados "GLOBAL S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS-GERENTE-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto del acta de fecha 01 de Febrero de 2019 en la que se decide: 1) Nueva redacción de la cláusula N° 7 del contrato social de GLOBAL S.R.L. CUIT 30-71583195-5: SÉPTIMA. Administración y Representación. La administración de la Sociedad estará a cargo de Carlos Andrés Castillo Suarez, documento nacional de identidad N° 28.218.656, quien revestirá el cargo de Gerente. El Gerente tendrá amplia facultad de administración, la representación legal y el uso de la firma social. Actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula N°4 del contrato social de GLOBAL S.R.L.-2) Cesión de 450 cuotas sociales del Sr. Matías Román Salvatore Tadey, CUIT 20-29381436-9 al Sr. Carlos Andrés Castillo Suarez, documento nacional de identidad N° 28.218.656 y 50 cuotas sociales al Sr. Noé Guillermo Flores Díaz, DNI 29.083.391. 3) Nueva redacción de la cláusula N° 6 del contrato social de GLOBAL S.R.L.: SEXTA. Capital. El capital social de GLOBAL S.R.L. se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), divididos en UN MIL



(1.000) cuotas de capital de PESOS CIEN (100) cada una; suscripto en su totalidad en la siguiente forma: Carlos Andrés Castillo Suarez, NOVECIENTOS CINCUENTA (950) cuotas de capital equivalentes a PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) y Noé Guillermo Flores Díaz, CINCUENTA (50) cuotas de capital equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) e integrado por cada uno de los socios en dinero en efectivo. Las mismas son integradas totalmente en efectivo.-

San Juan, 07 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.967 Mayo 09. \$ 440.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° **24.341 carátula: “MULTIEMPREDIMIENTOS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se notifica trámite inscripción sociedad denominada MULTIEMPREDIMIEN-TOS S.A.S., con fecha de constitución el día 23/02/2018.-

1. DATOS DE LOS SOCIOS: señores Kalejman Quiroga Ignacio Ariel, DNI N° 40.728.961, CUIT N° 20-40728961-8, nacido el 28/12/1997, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste Nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan; y Daniela Cintia Quiroga Aciar, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 01/11/1976, DNI N° 25.649.090, CUIT N° 27-25649090-6, domiciliada en Avenida José Ignacio de la Roza Oeste Nro. 6499 (Country El Huarpe - Lote 2), Rivadavia, San Juan.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en calle Tucumán 1055 (Sur), Departamento Capital, San Juan.-

3.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Explotación integral de establecimientos gastronómicos. Comercialización de bebidas de todo tipo, productos y subproductos alimenticios, compra venta, adquisición, manufacturación y enajenación de productos alimenticios y agro alimentos en forma directa o a través de terceros mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales, o extranjeras, públicas, privadas o mixtas relacionadas con la actividad principal y que comercialicen dichos productos. b) Constructora: Proyecto, cálculo y construcción de obras viales y obras civiles en general ya sea de carácter público o privado. Urbanizar. Mantenimiento de edificios y espacios verdes. Participar en concursos y licitaciones que convoquen entidades del sector público. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la

Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto, e) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades f) Transporte: Mediante el transporte automotor de cargas generales, g) Mandatos y Representaciones e inversiones: Podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria o gestión de negocios de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Mediante la inversión en bienes muebles, inmueble, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables o no en Bolsas de Comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN: es de 50 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00).

6. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será

ocupado por Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, y el cargo de la Subgerencia será ocupado en forma conjunta o indistinta por Daniela Cintia Quiroga Aciar.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 07 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 66.614 Mayo 09. \$ 1.400.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público, en autos Nº 24.450 “FRIGORÍFICO PARRA S.A.S. S/ Inscripción Instrumento Constitutivo” ha ordenado la siguiente publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Por Instrumento Constitutivo del 09 de Abril de 2019 y Actas Complementarias del 22 y 30 de Abril de 2019 se instrumentó conforme a los siguientes datos:

1) Socios Sr. ANTONIO PEDRO PARRA, DNI: 21.609.640, CUIT: 20-21609640-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/06/1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la Santa María de Oro 1835 Sur, Casa 8, Barrio Vistas del Tontal – Rivadavia, Provincia de San Juan y el Sr. ANDRÉS MAXIMILIANO PARRA, DNI: 25.939.910, CUIT: 20-25939910-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/06/1977, de profesión Contador, estado civil casado, con domicilio en la calle Noruega 1529 Oeste - Capital, Provincia de San Juan.-

2) Denominación: FRIGORÍFICO PARRA S.A.S..

3) Sede Social: Establecer la sede social en la calle Quiroz 138 -Oeste- Villa Krause- Rawson- Provincia de San Juan.

4) Objeto social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representa-



ción, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

- **AGRÍCOLA GANADERA:** la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, exportación e importación de los mismos, pudiendo también actuar como consignataria de hacienda directa y de carnes y subproductos pecuarios como matarife y efectuar remates de tales actividades, ya sean en pie y/o faenados; conforme todo ello a las disposiciones que rigen en la materia. La matanza y faenamiento de animales, la elaboración de carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas, fiambres, embutidos, chacinados en general y todo otro producto y subproducto derivado de la carne; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto; la fabricación y elaboración de todo tipo de envases, sean de madera, papel, cartón, plástico, hojalata y derivados y/o al vacío; saladero y secadero de cueros, curtiembres, lavadero y secadero de lanas, saladero de tripas, grasería, sebería, harinas de carne y subproductos en general.

- **INMOBILIARIA:** adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de viviendas urbanas y/o rurales, la realización de loteos y financiamiento de inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.

- **HOTELERÍA Y TURISMO:** La explotación, adquisición, comercialización y/o toda actividad relacionada con el turismo y la hotelería.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Capital: El Capital Social es de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Un Peso con 00/100 (\$ 1,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto par acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

5) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo como Administrador Titular: Sr. ANTONIO PEDRO PARRA, DNI: 21.609.640, CUIT: 20-21609640-2, Administrador suplente: el Sr. ANDRÉS MAXIMILIANO PARRA, DNI: 25.939.910, CUIT: 20-25939910-7.

6) Cierre de Ejercicio: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

San Juan, 08 de Mayo de 2019. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 66.617 Mayo 09. \$ 1.100.-



USUCAPIÓN

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 159.549, "DEL CARRIL, GUSTAVO A. (Presidente de DELCAR SA) - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN", cita término tres días desde última publicación, a Herederos de Felipe Páez y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Del Bono 424 Sur, Capital, N.C. 01-45-471421, con los siguientes linderos y medidas: Norte: con N.C. 01-45-480410, puntos 2/3, mide 28,07; puntos 3-4, 16,95; Sur: con N.C. 01-45-451422, mide 1-6, 28,49; pto 6-5, 16,44; Oeste: calle Del Bono, pto. 2-1, 16,36; Este: con N.C. 01-45-510460, mide pto. 4-5, 16,55 m; Superficie: s/mensura 739,15 m2. Publíquese dos días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, del 2019. Dra. María Cristina Acosta León, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 66.955 Mayo 09-10. \$ 260.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 114.396 "RUIZ DE MORENO LAURA MABELS/Prescripción Adquisitiva", comunica que se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 29 de Marzo de 2019.-

VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por Ruiz de Moreno, Laura Mabel- DNI 11.921.892, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la Ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 27/03/2006 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 4383 -F° 83-T° 35-Año 1964, ubicado en Av. Ignacio de la Roza 833-oeste-Capital- San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 01-43-070620, cuyos límites y lin-

deros son: al norte: con parcela NC N° 01-43-070640 y mide 8,63 mts.; al este con parcela NC N° 01-43-070640 y mide 31,55 mts.; al sur con Av. Ignacio de la Roza NC N° 01-43-070620 y mide 8,88mts; y al oeste con parcela NC 01-43-060620 y mide 21,62 mts.; encerrando una superficie total de 267,26 m2 según plano de mensura N° 01-26593-09. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular los honorarios a los letrado Marcelo Eduardo Miranda y Maximiliano Miranda, de manera conjunta, por su actuación en doble carácter y por dos etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba), en un 14% de la base regulatoria que oportunamente se determine. PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Walter Otiñano. (Juez)".-

Y otra que dice: "SAN JUAN, 12 de Abril de 2019.- ...I- Aclarar la resolución de fs. 181/187 pto. III) en el sentido de que se ordena: Regular los honorarios a los letrados Marcelo Eduardo Miranda y Maximiliano Miranda, de manera conjunta, por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, ofrecimiento y producción de prueba y alegatos), en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine.- Intégrase la presente con la resolución aclarada. Protocolícese, déjese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. Walter Otiñano. (Juez)".-

Fdo.: Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.

N° 66.939 Mayo 08-09 \$ 1.200.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA (D.N.I 1.582.968) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.463 caratulados “FERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIA - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 8 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.909 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORREA, OSCAR DEL VALLE (D.N.I 16.907.030) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.926 caratulados “CORREA, OSCAR DEL VALLE - S/Sucesorio (Conex. Exp. 147.349)”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 29 de Abril de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 66.915 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO D.N.I. N° 6.752.796 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.877 caratulados "ZAMORA, OSVALDO ESTANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.900 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BUENO, NÉLIDA ISABEL D.N.I. N° 2.502.180 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.289 caratulados "BUENO, NÉLIDA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 66.910 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL D.N.I. N° 20.275.335 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.931 caratulados "ESCAÑUELA RODRIGO, LAURA ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 03 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.901 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO D.N.I. N° 6.732.939 Y GONZÁLES, ALIDA AURORA D.N.I. N° 3.620.589 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.220 caratulados "PÁEZ, RAMÓN INOCENCIO Y GONZÁLES, ALIDA AURORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 66.911 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO SÁNCHEZ, D.N.I. 3.154.366 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.334 caratulados "SÁNCHEZ, DIEGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 15 de Abril de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 66.912 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. ALLENDE, ALFREDO MARTÍN **en autos N° 5210/16, caratulados "ALLENDE, ALFREDO MARTÍN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 30 de Abril de 2019. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.905 Mayo 07/09. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PASCUAL JUSTINO SÁNCHEZ, en autos N° 3394/17 caratulados: "SÁNCHEZ, PASCUAL JUSTINO - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme el Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 12 de Septiembre de 2018. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 66.913 Mayo 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO**, DNI. 7.938.520 Y **GARCÍA, GABRIELA JOSEFA**, DNI N° 4.195.235, a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 169.795, caratulados "AGUERO, JOSÉ RIGOBERTO Y GARCÍA, GABRIELA JOSEFA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Mayo de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 66.951 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.159, caratulados "AMARFIL, RAÚL EDUARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **AMARFIL, RAÚL EDUARDO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.931 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCA LUISA CORIA, D.N.I. 2.259.644** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.158 caratulados "CORIA, FRANCISCA LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 66.943 Mayo 08/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en AUTOS N° 7578/15, caratulados: "FIGUEROA, GUILLERMO ELOY S/Sucesión Ab-Intestato"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Guillermo Eloy Figueroa**, Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Ciudad de San Juan de acuerdo con lo dispuesto con los artículos 682, 683 y 692 del Código Procesal Civil, San Juan, 7 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo; Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 66.948 Mayo 08/10 \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZÁRATE, ISOLINA ISIDORA DNI 4.439.279 Y CARRIZO, OSCAR DALMIRO DNI 6.755.792, **en autos N° 168.598 caratulados "ZÁRATE, ISOLINA ISIDORA Y CARRIZO, OSCAR DALMIRO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 25 de Abril de 2019. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 66.961 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VARGAS, OSCAR DNI N° 11.404.762 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.767, caratulados "VARGAS, OSCAR - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2019. Dr. Sergio De La Torre Cabrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 66.956 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.631, caratulados "ÁVILA, PAULINO HÉCTOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ÁVILA, PAULINO HÉCTOR. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Abril de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 66.953 Mayo 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMILCE FRANCISCO PISATTI, **en autos N° 22.183, caratulados: "PISATTI, EMILCE FRANCISCO - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 66.966 Mayo 09/13. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ABRIL DE 2019**

Publicaciones	\$ 310.226,00
Impresiones	\$ 409.566,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 11.420,00
Total	\$ 731.212,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 9.990,00
Impresiones.....	\$ 56.840,00
Venta Boletines Oficiales. . .	\$ 200,00
Total.....	\$ 67.030,00

08-05-19